



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 128 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2021

VISTO: El Informe N° 175-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1769279 y Reg. Exp. N° 1341032, el Informe N° 060-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en mérito al Contrato N° 079-2019/ORA, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C, suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecoy - Locroja - Yaureccan - Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica" con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, al respecto, con Resolución Gerencial General Regional N° 483-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2020, se Conformó el Comité de Recepción de Obra para la Obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecoy - Locroja - Yaureccan - Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica";

Que, mediante Informe N° 018-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, con fecha 12 de enero de 2021, el monitor de la obra solicita la Reconformación del Comité de Recepción de Obra ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 060-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2021, se Reconforma el Comité de Recepción de Obra para la Obra referida;

Que, de conformidad al Informe N° 060-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/mrmp-monitor, de fecha 16 de febrero de 2021, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaauri-Monitor de Obra, requiere la Reconformación del Comité de Recepción de acuerdo al artículo 93° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; puesto que, un integrante del Comité de Recepción, Ing. Irma Rocío Ramos Jurado (Segundo Miembro) - Responsable de Monitoreo de la Provincia de Tayacaja, a la fecha no cuenta con vínculo contractual con la entidad;

Que, en ese sentido mediante Informe N° 175-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de febrero de 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la Reconformación del Comité de Recepción de la Obra referida, por lo que resulta necesario la emisión del presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 128 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2021

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecoy - Locroja - Yaureccan - Occopampa Distrito de Locroja - Provincia de Churcampá - Departamento de Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri	CIP. 168714
PRIMER MIEMBRO	Ing. Jaime Zúñiga Gómez	CIP. 190740
ASESOR	Ing. Cerafín Ramos Rojas	CIP. 63203

ARTICULO 2º.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 060-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 02 de febrero de 2021, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Miembros del Comité y a la Empresa AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Giovanni L. Saupari Yácolca
GERENTE GENERAL REGIONAL

